

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don José Suárez Robledo, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos número 579 de 1982 se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

En la ciudad de Alcázar de San Juan a 19 de mayo de 1983. Vistos por mí, don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y promovidos por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Olmedo Perales, bajo la dirección del Letrado don Luis de Luis Muñoz contra don José Luis López Aranguren, don Francisco José Viseras Chillón y don Tomás y don José Luis López Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don José Luis López Aranguren, don Francisco José Viseras Chillón y don Tomás y don José Luis López Fernández, con su producto entero y cumplido pago el acreedor ejecutante «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», de la cantidad de quinientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y siete (544.477) pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor, a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Suárez (rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a los ejecutados, que no tienen domicilio conocido, expido y firmo el presente en Alcázar de San Juan a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Suárez Robledano.—El Secretario.—3.879-3.

ALMANSA

Don Tomás Sánchez Requena, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Almansa y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Osvaldo Cuenca Gosálvez, que se siguen en este Juzgado con el número 38 de 1983, y cuya declaración se hizo por auto de fecha 23 de febrero de 1983, se ha celebrado la primera Junta de acreedores para el nombramiento de Síndicos con fecha 23 de mayo pasado, designándose Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, a don José Cuenca Tomás, don José Sánchez Villaescusa y don Rafael Arráez Briganty, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, quienes aceptaron y juraron el cargo con fecha 31 de mayo último.

Lo que se hace saber para conocimiento de los acreedores y demás personas interesadas.

Dado en Almansa a 1 de junio de 1983.—El Juez.—3.878-3.

ALMERIA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hace saber: Que el expediente de suspensión de pagos instado por la Entidad «Espanex, S. A.», representada por el Procurador don Juan Terriza Nofuentes con número 437/1982, ha sido legalmente concluso por falta de quórum en Junta general de acreedores.

Almería, 30 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.658-3.

BARBASTRO

Edicto

Don Angel María Iribas Genua, accidental Juez de Primera instancia de Barbastro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 170 de 1983, instado por doña Francisca Macarulla Chía, vecina de Estadilla, sobre declaración de fallecimiento de don Leandro Monseny Martí, quien falleció en acción de guerra el 27 de enero de 1939, en la ciudad de Barcelona.

Lo que se hace público a los efectos legales pertinentes.

Dado en Barbastro a 10 de mayo de 1983.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.450-3.

1.ª 24-6-1983

BARCELONA

Edictos

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo número 363 del año 1982-B, promovidos por don José María Mas Clariana, contra don José María Boqué Cardona, en reclamación de 22.008.212 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración, la finca que se dirá al final, embargada al demandado.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 9 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad, en metálico, igual por lo menos al 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos estarán de manifiesto en Secretaría del infrascrito, a disposición de quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar dentro del término de ocho días la diferencia entre la suma depositada para tomar parte y el total precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes serán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

Casa sita en esta ciudad, señalada con el número 139 de la calle Borrell, compuesta de bajos y siete pisos dobles, cubierta de terrazo.

Inscrita en el Registro número 8 de Barcelona al tomo 467, libro 298, Sección 2.ª, folio 50, finca 6.779, inscripción catórtice.

Barcelona, 19 de mayo de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—3.636-16.

*

Don Enrique Anglada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.321 de 1979-PD, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Banca Jover, S. A.», representada por el Procurador señor Feixó Bergadà, contra «Esterochim, S. A.», don Juan Gratacós Canet, don Luis Gratacós Milla y doña Luisa Milla Guanter, en reclamación de 7.358.329,14 pesetas de principal y gastos, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas que, copiadas literalmente, son como siguen:

1. Finca urbana sita en Barcelona, calle Valencia, 106-108, sobreático, 3.ª, propiedad de don Luis Gratacós Milla.

La finca que se describe registralemente como: Número 41, planta sobreático, puerta 3.ª, vivienda en el edificio en esta ciudad, calle Valencia, 106-108. Mide 113 metros 45 decímetros cuadrados útiles. Se compone de varias dependencias y terraza. Linda: Norte, con Miguel March Salvador; Sur, con «Compañía Anónima de Contratación, S. A.», Pedro Vicente y José Tort, o sus sucesores; Este, con patio interior, rellano de la escalera, hueco del ascensor, planta sobreático, puerta segunda y patio interior; Oeste, con calle de Valencia; por abajo, con planta ático, puertas 3.ª y 4.ª; por arriba, con cubierta del edificio. Tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes del total inmueble del 2,26 por 100.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8-II-A de los de esta

ciudad, al tomo 966 del archivo, libro 678 de la Sección 2.ª; folio 247, finca número 33.441, inscripción segunda vigente, teniendo en cuenta su situación, superficie, antigüedad (diez años aproximadamente), calidad y estado de conservación de la construcción, orientación, altura, condiciones de ocupación (en él tiene actualmente su domicilio el demandado), los precios vigentes en la zona para pisos de similares características y demás circunstancias concurrentes, se valora, valor en venta, en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de dos millones de pesetas.

Fincas rústicas y urbanas sitas en San Miguel de Colera y Castelló de Ampurias (Gerona), propiedad de don Juan Gratacós Canet.

Antecedentes:

Para una correcta valoración de los inmuebles que a continuación se relacionan se han tenido en cuenta como criterios de valoración los siguientes: situación, superficie, superficie edificada, calificación urbanística, configuración, dimensiones, los precios vigentes en la zona para fincas de similares características y demás circunstancias concurrentes. Es de destacar la condición de rústicas de la mayoría de las fincas. Por lo que hace referencia a las urbanas, su calificación es de zona urbana (bajos, dos pisos y ático).

Valoración:

Finca número 2. Rústica.—Pieza de tierra, yerma y campo, con algunos olivos, radicada en el término municipal de San Miguel de Colera, en la comarca de Gravet, territorio Pla de Perelada, de cabida aproximada 3 besanas o 65 áreas 61 centiáreas; que linda: A Oriente, con Juan Grifeu; Mediodía, con Jaime Salvá, menor; a Poniente, con Pedro Gratacós, y al Norte, con doña Dolores Viladeseu y de Ormós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 455, libro 12 de San Miguel de Colera, al folio 20 vuelto de la finca número 661, inscripción sexta.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cien mil pesetas.

Finca número 3. Rústica.—Pieza de tierra yerma, en el término de San Miguel de Colera, territorio Plans de la Estela, denominado también Pedra de Mediodía, de cabida tres cuartos y medio de besana, equivalentes a 19 áreas 14 centiáreas, lindante: a Oriente, con Francisco Cler; a Mediodía, con Carrerada; a Poniente, con Pedro Gratacós, o sea, resto de finca de que procede ésta, y al Norte, con Jaime Xirau, mediante carretera.

Inscrita en el tomo 1.520, libro 40 de San Miguel de Colera, al folio 230, de la finca número 1.725, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 50.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Finca número 5. Rústica.—Pieza de tierra yerma en San Miguel de Colera, comarca de Gravet, territorio Pla de Perelada, de cabida seis besanas y media, equivalentes a 1 hectárea 42 áreas 15 centiáreas. Lindante: A Oriente, con Luis Gratacós y Bosch, o sea la parte segregada; Mediodía, con Vicente Deu; a Poniente, con Juan Mallol, y al Norte, con Cipriano Centena.

Inscrita en el tomo 187, libro 5 de San Miguel de Colera al folio 113 vuelto de la finca número 253, inscripción cuarta.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 150.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Finca número 5. Rústica.—Pieza de tierra yerma en término de San Miguel de Colera, territorio conocido por Coma de Cunill, de cabida unas 12 besanas a poca diferencia, equivalentes a 2 hectáreas 62 áreas y 44 centiáreas, si bien en su inscripción en el Registro resulta tener la de unas 10 besanas, iguales a 2 hectáreas 18 áreas 70 centiáreas poco más o menos, o sea lo que en sí contenga dentro de sus lindes, que son: Oriente, Francisca Villarrodona, Narciso Pujadas y Baudilio Lagresa; Mediodía, Antonio Puig; Poniente, Juan Viñas y Jaime Carrés, y al Norte, con la Ribera.

Inscrita en el tomo 1.279, libro 31 de San Miguel de Colera, al folio 55 de la finca número 1.391, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 225.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas.

Finca número 6. Rústica.—Pieza de tierra yerma, situada en el término de San Miguel de Colera y en las montañas de Gravet, Freixa y Freixanet y en la Coma de Guixardo, de cabido 2 besanas poco más o menos, equivalentes a 43 áreas 75 centiáreas, que linda: A Oriente, con Sebastián Pacreu; a Mediodía, con Baltasar de Cremadells; a Poniente, con Mateo Yter, a Trica, y con Francisco Sans Portell, y al Norte, con Eudalda Morató, por nupcias Pacarau.

Inscrita en el tomo 1.279, libro 31 de San Miguel de Colera, al folio 90 de la finca número 1.398, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 75.000 pesetas.

Importa la anterior valoración, la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

Finca número 7. Rústica.—Pieza de tierra yerma improductiva, situada en el término de San Miguel de Colera, en el territorio Plas de la Estela, denominado también Piedra de Mediodía, de cabida tres cuartos y medio de besana, equivalentes a 19 áreas 14 centiáreas. Lindante: A Oriente, con parte segregada y legada a Luis Gratacós Bosch; a Mediodía, con Carrerada; a Poniente, con Francisco Mas, y al Norte, con Jaime Xirau, mediante carretera.

Inscrita al tomo 1.520, libro 40 de San Miguel de Colera, al folio 219 vuelto de la finca número 1.722, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 50.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Finca número 8. Urbana.—Casa compuesta de planta baja y dos pisos, situada en San Miguel de Colera, calle de los Huertos, número 9, cuya medida superficial se ignora, y linda: A Oriente o derecha, entrando, con Pablo Carrés y José Juanola; a Mediodía o frente, con la calle de los Huertos; a Poniente, izquierda, con Francisco Falcó y Jaime Bosch, y al Norte o espalda, con la calle del Mar.

Inscrita en el tomo 1.279, libro 31 de San Miguel de Colera, al folio 81 de la finca número 1.398, inscripción quinta.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de un millón de pesetas.

Finca número 9. Rústica.—Pieza de tierra, parte olivar y parte yerma, en término de San Miguel de Colera, comarca de Gravet, territorio Pla de Perelada, de cabida tres besanas y media, equivalente a 76 áreas 55 centiáreas, lindante: A Oriente, con la otra finca de la herencia del mismo territorio; a Mediodía, con

Vicente Deu; a Poniente, con resto de finca del heredero Pedro Gratacós, y al Norte, con Cipriano Centena.

Inscrita en el tomo 1.520, libro 40 de San Miguel de Colera, al folio 227 de la finca número 1.724, inscripción tercera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 200.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de doscientas mil pesetas.

Finca número 10. Rústica.—Pieza de tierra campo en término municipal de Castelló de Ampurias, territorio Vernar de Dalt, de extensión aproximada 28 áreas, lindante: Al Este, con Juan Biguer Queipiquer, hoy Dolores Torrent Ferrer; al Sur, con Agustín Sala Ayats; al Oeste, con Dolores Godo Payró, y al Norte, con carretera de las Plantadas.

Inscrita en el tomo 1.678, libro 76 de Castelló de Ampurias, al folio 71 vuelto de la finca número 3.423, inscripción primera.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos, se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 100.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cien mil pesetas.

Finca número 12. Urbana.—Casa situada en San Miguel de Colera, calle de Mar, señalada con el número 9, en la que existe un molino antiguo; mide 30 palmas de Norte a Mediodía y 20 de Oriente a Poniente, y linda actualmente: Al Norte, frente, con la calle del Mar; al Sur, fondo, con la Ribera; a la derecha, entrando, Oeste, con Miguel Carrés, y a la izquierda, Este, con Rafael Gratacós, Luis Bosch y Agustín Faig.

Inscrita en el tomo 1.230, libro 30 de San Miguel de Colera, al folio 78 vuelto de la finca número 785, inscripción novena.

Teniendo en cuenta los criterios de valoración anteriormente expuestos se valora la finca descrita, valor en venta, en la cantidad de 400.000 pesetas.

Importa la anterior valoración la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

a) Se sacan dichas fincas a primera subasta, término de veinte días, en once lotes y por el precio de su tasación, habiéndose acordado señalar para el remate el día 22 del próximo mes de septiembre, a las once horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

b) Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

c) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas de cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

d) Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

e) Que los títulos de propiedad de las fincas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Barcelona a 19 de mayo de 1983.—El Secretario accidental, Francisco Canals.—3.759-3.

Don José Álvarez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 8,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30/1982 (3.ª), instado por «Banco Condal, S. A.», contra don Antonio Fenoy García y doña Encarnación Jiménez Molina, he acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 20 de septiembre próximo, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Porción de terreno sita en San Quintín de Mediona, de superficie 3.235,97 metros cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, al tomo 336, libro de San Quintín, folio 178, finca número 30, inscripción novena.

La finca fue valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

La consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado el mismo, que podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983.—El Juez, José Álvarez Martínez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—3.503-16.

*

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 989/1982, sección 2.ª, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra doña Pilar Álvarez Muñoz, he acordado la celebración de la segunda pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, para el próximo día 6 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 153, de la carretera de Barcelona, local —almacén único de la planta baja, de la localidad de Santa María de Barberá, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.970, folio 73, libro 213 de Santa María de Barberá, finca número 11.905, inscripción 1.ª

Valorada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—3.504-16.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 565 de 1982 (Sección B), promovidos por «Cement Marketing Española, S. A.», representada por el Procurador don Ramón Feixó Bergadà, contra doña Pilar Puig Valls, en reclamación de pesetas 6.458.778, se anuncia la venta en pública subasta, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate el 75 por 100 de la cantidad en que con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, que lo fue en 7.121.360 pesetas.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana, que se halla ubicada en edificio sito en el barrio marítimo de Salou, término de Vilaseca de Solcina (Tarragona), en la calle Ramón Berenguer IV, con dos escaleras de entrada, números 6 y 8, al que se conoce por «La Cibeles», segunda fase. Número 32. Apartamento sito en planta baja, puerta letra C, entrada por el portal número 8, compuesto de recibidor, comedor-estar, un dormitorio, baño y patio a su espalda, que está anotado y delimitado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Tarragona, tomo 1.052, libro 286 de Vilaseca, folio 9, finca número 25.287, inscripción segunda.

Dado en Barcelona a 28 de mayo de 1983.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario.—3.660-3.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona en el expediente de suspensión de pagos 829/83-T, promovidos por el Procurador don José Castells Vall, en representación de «Rafael Andrés, S. A.», por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicha Entidad y demás personas a quienes pudiera interesar

que mediante dicho proveído se ha admitido a trámite solicitud de estado legal de suspensión de pagos de «Rafael Andrés, S. A.», dedicada a la fabricación, compra y venta, importación exportación, distribución y representación de toda clase de materias y productos abrasivos, sita en calle Ginebra, 37, de Barcelona, habiéndose acordado en dicho proveído la intervención de todas las operaciones comerciales de la solicitante, designándose para ello señores Interventores judiciales a don Francisco Lorente Monés y don José Ferrer Rovira y al Interventor acreedor la Hacienda Pública.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Secretario judicial.—3.699-16.

*

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1743/82, 3.ª AN, instado por don Ramón Mata Jovells contra don Emilio García Castaño he acordado por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta para el día 28 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Casa de dos plantas, señalada de número 16 de la calle particular del término de Llisá de Vall.

Inscrita al tomo 1.340, libro 24 de Llisá de Vall, folio 94, finca número 1.117, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Granollers.

Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de junio de 1983. El Magistrado-Juez, Carlos Onecha Santamaría.—El Secretario.—4.193-16.

*

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 395/82-V, instado por «Galletas Rochina, S. L.», contra don Bernardino López Muñoz y doña Francisca Teruel Benítez, he acordado por providencia de fecha 13 de junio de 1983, la celebración de la segunda y pública subasta y tipo del 75 por 100 de la primera, el día 29 de julio de 1983, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 48, de la calle San Carlos, local almacén, de superficie 312 metros cuadrados, de la localidad de Santa Coloma de Gramenet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 1.628, folio 132, libro 410 de Santa Coloma, finca número 28.300, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de junio de 1983.—El Juez, Agustín Ferrer Barriados.—El Secretario.—4.088-16.

GRANADA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que el día 23 de julio próximo, a las once horas, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda subasta para la venta de la finca que se dirá, acordada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1277/1982, haciéndose saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es de 50.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad, y debiendo consignar previamente en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Una edificación en el pago del Martes, del término de Atarfe, camino de Santa Fe, compuesta por una nave techada de fibrocemento y con la extensión superficial de 1.680 metros cuadrados y un edificio para servicios adosado a la fachada Sur de dicha nave, compuesto de dos plantas distribuidas: la primera en vestíbulo, sala de visitas, botiquín, vestuarios, aseos, oficio y comedor y la planta alta del cuarto de delineación, sala de Juntas-Dirección, sala de Jefe de talleres, Secretaría Comercial, Administración, Archivo y cuarto de aseo de señoras y otro de caballeros. La superficie ocupada por esta edificación en planta baja es de 195 metros y medio, aproximadamente; en total el perímetro de la edificación en la planta baja es de 1.875 metros cuadrados, y el resto hasta completar hasta la superficie del solar de 9.200 metros, queda destinado a ensanche. Linda: Saliencia y Norte, tierras de doña Josefa Ruiz Clementina y Crooc; Sur, camino de Santa Fe y tierra de don Manuel Santaella, y Poniente, de doña Juana Marín. Inscrita al folio 170, tomo 1.090, libro 103 de Atarfe, finca número 5.957.

Dado en Granada a 25 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—9.861-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.208 de 1979, que se tramitan en este Juzgado, a instancias del «Banco de Granada, S. A.», contra don Manuel Gutiérrez Aranda y doña Amparo Carazo Moya, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes embargados:

Casa número 23 de la calle José Antonio Primo de Rivera, de Torredonjimeno, con 246,16 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 1.133, libro 217, folio 155, finca 13.019.

Valorada en 5.858.608 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de julio próximo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Primero.—Servirá de tipo de subasta la cantidad en que se dice valorada pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o establecimiento adecuado el 10 por 100 del tipo.

Tercero.—No se han suplido los títulos de propiedad, no presentados, la titularidad resulta de la certificación registral de cargas, entendiéndose que el rematante acepta la titulación existente, sin derecho a exigir ningún otro título.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama en referido procedimiento, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granada a 7 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—9.860-C.

HOSPITALET

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo número 42 de 1982, promovidos por «Banco Comercial Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Justo Luis Martín Aguilar, contra «Frasquerías Españolas, S. A.».

Se hace saber: Que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a la parte demandada que luego se relacionarán, formando un solo lote, cuya valoración se expresará, habiéndose señalado para la celebración de la misma, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Tecla Sala, número 11, planta 3.ª, de esta ciudad, el día 20 de julio próximo a las once treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fue el 75 por 100 del precio de avalúo.

Segundo.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercero.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Porción de terreno en Collblanch, término municipal de Hospitalet, con una superficie de 3.722 metros cuadrados, dentro del cual existen cinco almacenes con fachada a la calle Farnés y dos abiertas interiores, inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliú, hoy Hospitalet, al tomo 1.417, folio 36, finca núme. 10.498.»

Valorada dicha finca en la suma de 14.776.340 pesetas.

Dado en Hospitalet a 9 de junio de 1983. El Secretario Judicial, José María Marín de Obeso.—4.192-16.

IGUALADA

Edicto

Don Miguel Masa Ortiz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Cartonajes Sabat y Pages, S. A.», número 389/82, domiciliada en calle Balmes, número 26, de Igualada, dedicada principalmente a la fabricación de cajas y embalajes de cartón, se ha declarado a la misma en estado de insolvencia provisional y, asimismo, se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general que determinan los artículos 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Trinidad, número 7, el próximo día 8 de septiembre y hora de las once.

Dado en Igualada a 31 de mayo de 1983.—El Juez, Miguel Masa Ortiz.—El Secretario.—3.707-3.

LA CORUÑA

Edictos

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 923-1981, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, contra don Andrés Pena Romero y su esposa, doña Genoveva Saavedra Seijas, vecinos de Lugo, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 2 de septiembre de 1983, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 1.152.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada, objeto de subasta, se describe así:

Ciudad de Lugo. Finca número 56.—Vivienda protegida unifamiliar, tipo 4.º, del grupo «Hermanos Pedrosa», sito en el término de Lugo, provincia de Lugo, tiene su entrada por el portal número 58 y está situada en planta baja y 1.ª, comunicadas entre sí. Linda: Al frente, calle; por la derecha, vivienda número 55, pared en medio; por la izquierda, finca número 57, y al fondo, finca número 62. Tiene una superficie de 96 metros cuadrados, y consta de: Vestibulo, comedor-estar, cocina, aseo con ducha, en planta baja,

y tres dormitorios en planta alta, y se construyó sobre una parcela de 183 metros y 28 decímetros cuadrados.

En La Coruña a 12 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—4.350-A.

*

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 948 de 1981 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia, domiciliada en esta ciudad, contra la Entidad mercantil «Invernosá, Sociedad Anónima Gallega de Edificios Pro-Renta», también con domicilio en esta capital, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 7 de septiembre de 1983, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 2.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

Ciudad de La Coruña

Número 6. Local letra B de la planta séptima, situado en el piso séptimo alto del inmueble, corrido, destinado a local de negocio, con servicios e inclusión del derecho de copropiedad sobre los elementos comunes del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Es susceptible de aprovechamiento independiente. Ocupa una superficie de 176 metros cuadrados y, tomando como referencia la fachada principal del inmueble, linda: frente, vuelo de la calle Durán Lóriga; derecha, entrando, edificio de la Delegación de Hacienda; izquierda, vestíbulo, hueco de escaleras y local letra A de esta planta, y espalda, patio interior, local letra C de esta planta, vestíbulo y hueco de escaleras. Forma parte de la casa sin número de la calle Durán Lóriga, esquina a Alameda, y representa una participación de 3 enteros y 8 centésimas por 100 del valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

La Coruña, 17 de mayo de 1983.—El Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—3.655-2.

*

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.012 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad Caja de Ahorros de Galicia contra don Vicente Pastor Casanova y su esposa doña Josefa Fernández Álvarez, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y

por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 de septiembre de 1983, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es de 2.859.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe así:

Ciudad de La Coruña

Número 46. Piso cuarto izquierda, tipo «E» del proyecto, con acceso por el portal letra B, destinado a vivienda, con inclusión del derecho conjunto de copropiedad sobre los otros elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute. Mide de superficie útil 110 metros y 94 decímetros cuadrados y, con relación a la fachada que da al espacio frontal abierto perteneciente a este edificio, linda: frente, mencionado espacio abierto y piso cuarto derecha con acceso por el portal C; derecha, entrando, piso cuarto derecha con acceso por el portal C; izquierda, piso cuarto derecha de este bloque y escaleras, y espalda, escaleras y patio de manzana abierto en la parte posterior del inmueble. Forma parte del bloque urbano, sin número, denominado edificio «Trébol», de la avenida General Sanjurjo, y representa 1,09 centésimas en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos.

La Coruña, 26 de mayo de 1983.—El Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.—El Secretario.—3.653-2.

*

Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de La Coruña,

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 536 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Javier Bejerano Fernández, contra don Alberto Dequidt de la Colina y otros, sobre reclamación de crédito hipotecario, en el cual se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien hipotecado:

«Partido judicial de La Coruña. Ayuntamiento de Carral. Parroquia de Paleó.—Labradío y monte llamado «Pedrido», en el que existe una nave industrial de una sola planta, dividida en tres zonas perfectamente delimitadas, destinadas a gestación, destete y cebadero de cerdos, la cual tiene forma rectangular, con sesenta y un metros treinta centímetros de largo por doce metros noventa centímetros de ancho. Forma todo una sola finca de dieciséis ferrados, o sean, setenta y una áreas cuatro centiáreas, de las que corresponden al labradío diez áreas y al monte sesenta y una áreas cuatro centiáreas, que linda: Norte, con monte que cultiva Andrés Gestal; Sur y Este, con camino, y Oeste, con labradío y monte que cultiva Andrés Gestal.»

Para la celebración de tal acto se señaló la hora de las once del día 8 de septiembre de 1983, haciéndose saber a los presuntos licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de tres millones doscientas veinte mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 1 de junio de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.875-2.

*

Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en este Juzgado, con el número 975 de 1982, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don José Lado Paris, contra «Electrodomésticos Reunidos de Galicia, S. A.», en el cual se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes objeto del procedimiento:

Término municipal de La Coruña.

1.ª Nave industrial, corrida, con una superficie cubierta de 1.584 metros cuadrados y una descubierta, por su aire Oeste, de 168 metros 40 decímetros cuadrados, todo lo cual forma una sola finca de la extensión superficial de 1.752 metros 40 decímetros cuadrados, procedentes de la parcela identificada con el número 58 del plano parcelario del plan parcial del polígono industrial denominado «Bens», que fue aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 2 de octubre de 1964. Linda: Norte, parcela letra E., de esta procedencia, y parcela de Miguel Pascual, Sociedad Cooperativa; Sur, la parcela siguiente; Este, parcela número 59, y Oeste, calle E.

2.ª Nave industrial, corrida, con una superficie cubierta de 1.584 metros cuadrados y una descubierta de 168 metros 40 decímetros cuadrados, por su aire Oeste, todo lo cual forma una sola finca de extensión superficial de 1.752 metros 40 decímetros cuadrados, procedentes de la parcela identificada con el número 58 del plano parcelario del plan parcial del polígono industrial denominado «Bens», que fue aprobado por Orden ministerial de Vivienda de 2 de octubre de 1964. Linda: Norte, la finca anterior; Sur, parcela letra H de esta procedencia; Este, parcela número 59, y Oeste, calle letra E.

Para la celebración de tal acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señaló la hora de once del día 15 de septiembre de 1983, haciéndose saber a los presuntos licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que los mismos aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el de 25.000.000 de pesetas para cada una de las fincas, pactado en la

escritura de constitución de hipoteca, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o establecimiento público destino al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 1 de junio de 1983.—El Secretario.—3.755-2.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos número 490 de 1983, seguido en este Juzgado y de que se hace referencia se ha dictado la siguiente providencia del señor Juez Mateo Díaz, en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1983.

Mediante la ratificación que antecede, fórmese expediente.

Se tiene por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos de la Entidad «Incoesa España, S. A.», domiciliada en esta capital en la calle Secretario Artiles, número 52, con el número de identificación fiscal A-1100297 e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz al tomo 59 general, 2 de la Sección 3.ª, libro de Sociedades, hoja 28, inscripción 1.ª, y que en nombre y representación de la misma formula el Procurador don Matías Trujillo Perdomo, al que se tiene por parte y con el que se entenderán las sucesivas actuaciones.

Se tiene asimismo por parte en este expediente al Ministerio Fiscal.

Comuníquese este proveído a los Juzgados de igual clase números 2 y 4 de esta capital y al de Distrito Decano de la misma.

Dese publicidad de esta providencia en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia y en el periódico «Diario de Las Palmas», de esta localidad.

Queden intervenidas las operaciones de la deudora, a cuyo efecto se designan Interventores a los titulares mercantiles don Bernardo Rodríguez Alonso y don Oscar Gutiérrez Ojeda y a la acreedora «Banco Garriga Nogués, S. A.», en la persona que la misma designe, a todos los cuales se les hará saber esta designación mediante la oportuna comunicación para que comparezcan a aceptar el cargo y a prestar el correspondiente juramento, señalándoles la retribución de 100 pesetas diarias a cada uno.

Tómese nota en el libro de suspensiones de pagos de este Juzgado y en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz, librándose para ello exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de dicha ciudad.

Los libros de contabilidad presentados quedan por ahora en poder del Secretario para que, una vez acepten el cargo los Interventores designados, se lleve a cabo lo que dispone el artículo 3 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Participese al señor Abogado del Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, la incoación de este expediente, conforme dispone el artículo 33, tercero de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Hágase saber a la parte actora presente el balance definitivo dentro del plazo de treinta días, que habrá de formarse bajo la inspección de los Interventores.

Y devuélvase el poder al Procurador, dejando testimonio.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe.—José Mateo Díaz. Ante mí, Luis M. Romero (rubricados).

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—3.431-3.

MADRID

Edictos

Don José de Asís Garrote, accidentalmente, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 1.917 de 1981, a instancia de la «Sociedad Pedragosa, S. A.», contra don Miguel García González, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, el día 7 de octubre próximo a las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para los bienes que luego se describirán el de 1.350.000 pesetas, en que ha sido tasado por el Perito designado, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Urbana 18, piso 1.º, número 1 de la casa en Madrid, calle Barbieri, 8 y 10, situado en planta 1.ª, sin contar la baja, con acceso por el portal número 8, situado a la derecha o cuerpo interior del edificio. Ocupa una superficie aproximada de 29,91 metros cuadrados. Linda: al frente, galería de piso a la que tiene dos huecos y rellano de escalera por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, medianería; derecha, piso número 2 de esta planta, y fondo, dicho piso número 2 y patio al que tiene un hueco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid al libro 2.110, tomo 1.635, Sección 2.ª, folio 171, finca número 62.902.

Caso de que la subasta no pudiera tener lugar a la hora señalada, se celebrará en el mismo día y a las trece horas, una vez pasada la situación de fuerza mayor.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 30 de marzo de 1983.—El Magistrado-Juez, José de Asís Garrote.—el Secretario.—3.446-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 430/1981 se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez Maycas, contra «P. C. B., S. A.», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno en término de Colmenar Viejo, parte del polígono denominado «Tres Cantos», señalada con el número 8, sector 7, en el plano parcelario del plan parcial LC-2A de ordenación de dicho polígono, aprobado por Orden ministerial de 26 de abril de 1976. Tiene una extensión superficial de 6.679 metros cuadrados y linda: Al Norte, con viario del polígono; Sur, con parcela 9; Este, con viario del polígono, y Oeste, con las parcelas 7 y 8 de dicho sector del plan parcial aludido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 1.050, libro 143, folio 177, finca número 11.644, inscripción segunda.

La presente hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 11 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento y comprende, por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan habérsela agregado, todas las naves, obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberle sido incorporada, extremos éstos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que, efectuado el mismo, no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla de esta capital, el día 27 de julio, a las once horas, y de suspenderse por fuerza mayor, a la misma hora de los días hábiles sucesivos, de lunes a viernes, con las siguientes condiciones:

Primera.—La mencionada finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, de la cantidad de 77.400.000 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid a 4 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.365-3

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de los de esta capital de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en el procedimiento ejecutivo seguido en este Juzgado bajo el número 495 de 1980 a instancia de «Burgalesa de Inversiones, Sociedad Anónima», contra don Antonio Montalvo Miguélez, vecino de Madrid, calle Corazón de María, número 35, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado por providencia de hoy la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de las siguientes fincas de la propiedad del demandado:

Urbana.—Finca número 8.187, piso número 56, situado en la planta 3.ª del edificio y es el piso 3.º C del portal primero, hoy número 26 de la calle Gránada, en Alcobendas.

Urbana.—Finca número 8.179, piso número 48, está situado en la planta tercera del edificio y es el piso 3.º A del portal número 19, actualmente número 21 de la calle de Zaragoza, en Alcobendas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta quinta, el día 19 de septiembre próximo, hora de las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará por lotes separados.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera finca la cantidad de 1.600.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100, y para la segunda, o sea, la número 8.179, la cantidad de 1.200.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de cada finca.

Tercera.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 del tipo de cada finca en la que deseen participar, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Cuarta.—La certificación de cargas del Registro de la Propiedad y los títulos, suplidos también por certificación de dicho Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y entendiéndose que los rematantes aceptan los mismos y quedan subrogados en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Francisco Saborit Marticorena.—El Secretario.—3.362-3.

*

En los autos de juicio ejecutivo número 1.017 de 1978, promovidos por «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Cristóbal Ruiz Millán, sobre reclamación de cantidad, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Solar radicante en la zona de ensanche del poblado Morro del Jable, término de Pájara, península de Jandía, situado en la zona llamada playa del Matorral, parcela de forma rectangular de 600 metros cuadrados de superficie, que linda: por el Norte, y en la longitud de 20 metros, y por el Poniente, en la longitud de 30 metros, con terrenos de propiedad de «Dehesa de Jandía, S. A.»; por el Naciente, linda, en longitud de 30 metros, con parcela prevista para Agencia de Viajes Insular, pero en la actualidad todavía terrenos propiedad de «Dehesa de Jandía, S. A.», dista por la parte de Poniente 52 y 55 metros de la caseta de estación eléctrica del hotel «Casa Atlántica»; por la parte Sur, linda, en longitud de 20 metros, con terrenos propiedad de «Dehesa de Jandía, S. A.», y con una distancia de unos 6 metros de la tubería subterránea de agua de «Dehesa de Jandía, S. A.», y con distancia de unos 10 metros del eje de la carretera que conduce de Gran Tarajal a Morro Jable.

Figura inscrita al folio 72 del tomo 162, libro 21 de Pájara, finca número 2.067, inscripción 1.ª, en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario en la isla de Fuerteventura.

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre próximo a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo la suma de 1.450.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, digo, del mismo.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, entendiéndose además que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 18 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.448-3.

*

Por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, en el expediente número 774 de 1983, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Pan-Americana de Comercio, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Gran Vía, número 70, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la referida suspensión.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.434-3.

*

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 925/982-L, promovido por el «Banco Hispano Americano», contra doña Pilar Fernández González en los que por resolución de esta fecha he acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 1 de diciembre y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca es decir, 6.900.000 de pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes inmuebles objeto de subasta.

Chalé señalado con el número 2, término de Pozuelo de Alarcón, al sitio de «Los Horcajos», en la calle San Silvestre, que consta de planta baja; con garaje, dormitorio de servicio, acceso de servicio, lavadero y despensa; planta primera, compuesta de cocina, comedor, cuarto de estar, aseo, entrada y terraza; y planta segunda, que consta de tres dormitorios, baño completo y aseo. Ocupa una superficie en el solar de aproximadamente 157 metros 30 decímetros cuadrados, ocupando su construcción aproximadamente unos 65 metros cuadrados en cada una de las tres plantas, dedicando el resto a jardín y patio de entrada.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 751 del archivo, libro 163 de Pozuelo de Alarcón, folio 200, finca número 11.553, inscripción quinta.

Y para pue conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—3.440-3.

*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.500/1982, conforme al artículo 181 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad alemana «Heinrich Adberkemann (GmbH Co.)», con domicilio en Hamburgo, contra don Constantino Velasco Lainz con domicilio en Madrid, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente:

Nave A, sita en la planta baja de la casa o portal B, de la calle Ferrocarril, sin número, de la población de Getafe, tiene dos puertas de acceso recayentes a la calle de situación. Ocupa una superficie de 725 metros y 50 decímetros cuadrados y está completamente diáfana. Linda: frente o Este, calle del Ferrocarril; izquierda, entrando o Sur, en línea quebrada compuesta por tres rectas de 9,60 metros, 1,40 metros y 54,00 metros, con la nave letra B de la casa o portal A; derecha o Norte, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 9,60 metros, 2,70 metros y 59,15 metros, con nave letra B de este portal o casa B y portal y hueco de escalera, y fondo, en recta de 11,75 metros, con el camino de la Huerta del Jardiner. Cuota de participación: 12,00 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, finca número 14.756.

Tipo pactado: 26.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de julio próximo, a las once horas de su mañana, y en caso de no poderse celebrar en dicho día, se celebrará en días sucesivos, a la misma hora y condiciones, hasta que se lleve a cabo la misma, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo: que los autos y las certificaciones del Registro prevenidos están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del

actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—3.441-3.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital en el expediente de sus pensiones de pagos de la Compañía mercantil «Ignacio Soria, S. A.», señalado con el número 1.753-G de 1982, se ha dictado el auto que en su parte necesaria dice así:

«Auto del Magistrado-Juez don José Antonio García Aguilera.—Madrid a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta...

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía de declarar y declaraba en estado legal de suspensión de pagos a la Compañía mercantil «Ignacio Soria, Sociedad Anónima», con domicilio social en esta capital, calle Arceprestre de Hita, número 14, con sucursales, agencias o representaciones directas en Barcelona, calle Caspe, número 116; Pamplona, polígono Landaben, calle E, sin número; Logroño, avenida Colón, 6, dedicada: a) La construcción y realización de instalaciones eléctricas de diversa índole; b) la compraventa de aparatos eléctricos y similares, así como de diverso material eléctrico; c), todas las actividades complementarias, derivadas o conexas con las anteriores; d), cualquier actividad de comercio o industria previo acuerdo de la Junta general, y siendo el activo superior al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca a Junta general a todos los acreedores de la Compañía suspensa, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre del corriente año a las once horas, publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», de esta capital, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Cítese por cédulas a los acreedores residentes en esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella. Publíquese la parte dispositiva de este auto en los periódicos citados y comuníquese asimismo a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital, Juzgados de Distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital. Póngase a disposición de los acreedores y de sus representantes, hasta el día señalado para la celebración de la junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe. José Antonio García Aguilera y José Antonio Enrech (rubricados).

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—3.435-3.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 1.087/1980-S, promovidos por el Procurador señor Hernández Tabernilla, en nombre y representación de «Aguilera Electrónica, S. L.», contra don Salvador del Viso Crespo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados,

tercera planta, se ha señalado el día 28 de julio próximo venidero y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca indicada sale a subasta por el precio de 2.032.200 pesetas; que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran supliidos por certificación registral, entendiéndose que los licitadores, tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Descripción: Primera división.—Urbana número 4. Piso segundo de la calle de San Deogracias, número 26, situado en la segunda y última planta del edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 489, folio 165, finca número 36.428 y continúa al tomo 529, folio 158. Superficie de 87 metros 74 decímetros cuadrados, de los que 12 metros 28 centímetros cuadrados corresponden a terrazas descubiertas, con una cuota de veintidós enteros setenta y seis centésimas del edificio. Linda: Por su frente, según se mira desde la calle de su situación, con dicha calle; por la derecha entrando, con finca de Angel Rojas; izquierda, con la de Máxima Herranz, y fondo, con vuelo de la planta baja del inmueble.

Dado en Madrid a 21 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario judicial.—3.444-3

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid en autos de juicio ejecutivo número 284/1980-DG, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Tractor Fiat, S. A.», contra don José Salas Puignáu, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes y que luego se dirán.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de Primera Instancia número 12, se ha señalado el día 13 de octubre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el del avalúo de cada uno de los lotes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexta.—Que la subasta se hará por lotes separados, siendo doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase que por turno corresponda de los de Gerona, por lo que no se aprobará en dicho acto el remate conforme previene el artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

Primer lote. — La nuda propiedad respecto de la heredad o manso llamada Casa de Santa Candia, situada en el término de San Esteban de Guialbes, municipio de Vilademuls, compuesta de las siguientes suertes: A) La casa manso señalada con el número 44, con un campo a ella unido que en parte es cultivo y en parte viña. B) Una pieza de tierra cultivada llamada de Santa Caudia, de cabida una hectárea 14 áreas 84 centiáreas. C) Otra pieza de tierra bosque con parte de viñedo, de cabida tres hectáreas 66 áreas 39 centiáreas.

Inscrita al tomo 936, libro 26 de Vilademuls, folio 189, finca número 1.057, inscripción sexta.

Ha sido tasada judicialmente en la suma de 7.000.000 de pesetas, que es el tipo de la subasta.

Segundo lote.—La nuda propiedad de la heredad Manso Martí, situada en el término de San Esteban de Guialbes, municipio de Vilademuls, compuesta de varias suertes: A) Manso llamado Martí, que se compone de casa señalada con el número 65, con su era y porche y 63 besanas de tierra, parte de viñas y parte de bosque, olivar y cultivo formando una sola finca, situado todo ello en el vecindario de Las Olivas, término y parroquia de San Esteban de Guialbes. B) Pieza de tierra llamada dels Pins, de pertenencias de dicho Manso Martí, situada en término de San Esteban de Guialbes, vecindario de Las Olivas, de cabida 29 besanas y media de cultivo, bosque y yermo. C) Pieza de tierra parte bosque, parte cultivo, parte olivar, llamada «Camps del Pla», «Soma» y «Bos de la Plassa», de cabida ocho hectáreas 99 áreas 11 centiáreas. D) Otro campo llamado «Camp Salvi», situado en el término de San Esteban de Guialbes, de cabida dos besanas de cultivo. E) Otra pieza de tierra llamada «La Riera y Pujol», de cabida 34 besanas de cultivo, bosque y prado, de pertenencia del manso Martí, situada en el término de San Esteban de Guialbes.

Inscrita al tomo 664, libro 20 de Vilademuls, folio 118, finca número 19, inscripción novena.

Ha sido tasada judicialmente en la suma de 18.000.000 de pesetas, que es el tipo de la subasta.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.429-3.

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 877/1983-A, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», representada por el señor Gandarillas, en el que se ha dictado la providencia:

Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, señor García Aguilera.—Madrid, 27 de mayo de 1983.

Dada cuenta: Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con los documentos que le acompaña.

Se tiene por parte legítima al Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», en virtud del poder que presenta, entendiéndose con el mismo las sucesivas diligencias.

Habiéndose producido en forma la solicitud y acompañados los libros y documentos a que alude el artículo 2.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos, de la referida Entidad «Industrias Mecánicas Ruedarsa, S. A.», con domicilio social en Villaverde Alto (Madrid), paseo Talleres, sin número, lo que se comunica a los restantes Juzgados de igual clase de esta capital a los efectos que señala el artículo 4.º de dicha Ley, y anótese en el libro especial que se lleva en este Juzgado.

Dése publicidad a este acuerdo, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia, a cuyo fin expídase mandamiento por duplicado.

Anótese igualmente este acuerdo en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital, en cuanto a la finca número 5 de la calle de Isabelita Usera, del barrio de Usera, a cuyo fin librese mandamiento por duplicado con los insertos necesarios al señor Registrador.

Se concede a la Entidad suspensa el plazo de treinta días para la presentación del balance definitivo, que habrá de formarse con intervención de los Interventores.

Se acuerda queden intervenidas todas las operaciones de la Entidad suspensa, y a tal efecto se nombran Interventores judiciales a don Jesús Spinola Vivar y a don Martín Martín Martín, e Interventor acreedor al «Banco Hispano Americano, S. A.», en la persona que éste designe adscrita a la misma. Oficiéseles para que a la mayor brevedad comparezcan ante ese Juzgado a aceptar y jurar el desempeño de su cargo, los que una vez aceptados comenzarán inmediatamente a ejercer.

Pónganse las debidas notas en los libros de contabilidad presentados como dispone el artículo 3.º de la citada Ley, y verificado devuélvase al presentante para que los conserve en su escritorio, haciendo en ellos los asientos de sus operaciones, y los que en todo momento tendrá a disposición del Juzgado, de los Interventores y de los acreedores en la forma que corresponda.

De acuerdo con el artículo 23 de la repetida Ley, dése intervención en este expediente al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia.

Remítase testimonio de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial. Los despachos acordados expedir entréngense al Procurador señor Gandarillas. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—José A. García-Aguilera.—Ante mí, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado Juez en Madrid a 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, José Antonio García-Aguilera.—El Secretario.—3.432.3.

*

Don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital.

Hace público: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 158/982-A, sobre suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Construcciones y

Promociones Baor, S. A.», se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprueba el Convenio formulado por parte de los acreedores de la suspensión de pagos de la Entidad «Construcciones y Promociones Baor, S. A.», del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio

Artículo 1.º En primer lugar se atenderán mediante adjudicaciones o pagos todos los gastos que se hayan originado en la tramitación del expediente de suspensión de pagos y entre ellos la totalidad de los honorarios profesionales, las costas y gastos judiciales que se hayan originado. Asimismo se atenderán prioritariamente los sueldos y gastos originados desde la solicitud de suspensión de pagos que no hubiesen sido atendidas todavía y aquellos otros sueldos y gastos que se originen en lo sucesivo, para la subsistencia de la Entidad suspensa, hasta que se levante formalmente el estado de suspensión de pagos.

En cuanto a los débitos con los Organismos oficiales, tales como Hacienda Pública, Administración de la Seguridad Social, Fondo de Garantía Salarial, se intentará conseguir mediante negociación las mejores condiciones que tales Organismos vienen otorgando a Empresas en dificultades, para que tales actuaciones no incidan en el pago de los restantes créditos.

Art. 2.º Los créditos afectados por la suspensión de pagos no devengarán interés alguno desde la fecha de presentación de la solicitud al Juzgado y hasta el total cumplimiento de este Convenio.

Art. 3.º Se procederá a la adjudicación de bienes de la Entidad suspensa, en pago de los créditos de la siguiente forma, y simultáneamente con lo dispuesto en el artículo 1.º:

a) Adjudicaciones a los acreedores promotores de este Convenio que se detallan a continuación:

Don Maximiliano Moreno Lafn, Cerámica «La Pilarica», «Comercial de Cerámicas Reunidas Madrid, S. A.»; don Eusebio Rodríguez Álvarez, don Francisco de Castro Ribeiro, «Parquets Zamora», «Sociedad Cooperativa de Construcciones Obrera» (SCI), «Sociedad Ferosa y Servicios, Sociedad Anónima»; «Sociedad de Hormigones Zamora, S. A.»; don Miguel Vecino Baz, «Sociedad Hormigones Vecino, Sociedad Anónima»; «Sociedad Anónima Calvo y Munar, S. A.»; Sociedad mercantil «Andrés Díez, S. A.»; Sociedad mercantil anónima «Besteiro, S. A.»; «Compañía Parquesite, S. L.»; Sociedad mercantil «Escayolas E. Cotrina, S. A.»; «Hispano Suiza de Cementos, S. A.»; Sociedad «Dutil y Riquelme, S. A.»; «Industrial de Productos Asfálticos Manufacturados y Aislamientos, S. L.» (IMAPA); «Mercantil Construcciones Metálicas Burhos, S. A.»; «Ascensores Electricidad, S. A.» A los citados acreedores se les adjudicarán los siguientes bienes sitos en el edificio conocido como «Conjunto Viriato», de la ciudad de Zamora:

Locales comerciales números 11, 14, 15, 16, 17, 20 y 22, según escritura de división horizontal de la planta de locales, otorgada ante el Notario de Salamanca don Julio Rodríguez García el día 24 de julio de 1981, que lleva el número 1.094 de orden de su protocolo.

Plazas de garaje números 19, 20, 21, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 39, 41, 42, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 79, 80, 81, 82, 93, 94, 95, 96, 99, 106, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 117, 120, 123, 124, 125, 143, 148, 160, 161, 170, 171 y 174, según la escritura de división horizontal de la planta de garajes otorgada ante el Notario don Luis Avila Alvarez el día 25 de noviembre de 1980, que lleva el número 2.842 de orden de su protocolo.

Con la adjudicación de estos bienes quedarán saldados totalmente la totalidad de los créditos de los acreedores que se reflejan en este apartado.

b) Adjudicación a los acreedores promotores de este Convenio que se relacionan a continuación:

Don Federico Pi Meco y don José María Pi Meco.

A estos acreedores se les adjudicarán los siguientes bienes sitos en el edificio conocido como «Conjunto Viriato», de la ciudad de Zamora:

Plazas de garaje números 59 y 88, según la escritura de división horizontal de la planta de garajes, otorgada ante el Notario de Valladolid, con residencia en Zamora don Luis Avila Alvarez el día 25 de noviembre de 1980, con el número 2.482 de orden de su protocolo.

Piso segundo, letra D, del portal número 3, que lleva el número 31 de orden en la escritura de división horizontal otorgada ante el Notario de Zamora don Bonifacio Martín Ferreras el día 28 de junio de 1978, con el número 731 de orden de su protocolo.

Piso tercero, letra B, del portal número 3, que lleva el número 33 de orden en la escritura de división horizontal otorgada ante el Notario de Zamora don Bonifacio Martín Ferreras el día 28 de junio de 1978, con el número 731 de orden de su protocolo.

Atico letra A del portal número 3, que lleva el número 40 de orden en la escritura de división horizontal, otorgada ante el Notario de Zamora don Bonifacio Martín Ferreras el día 28 de junio de 1978, con el número 731 de orden de su protocolo.

Locales comerciales números 2-21, 2-23 y 2-25, según la escritura de división horizontal de locales comerciales otorgada ante el Notario de Salamanca don Julio Rodríguez García el día 14 de julio de 1981, con el número 1.094 de orden de su protocolo.

Con la adjudicación de estos bienes quedarán saldados totalmente la totalidad de los créditos de los acreedores que se reflejan en este apartado.

c) La adjudicación de estos bienes a todos los promotores de este Convenio se hará dentro del plazo de tres meses, a contar desde el momento en que el presente convenio sea firme e inscrito en el Registro Mercantil.

Art. 4.º A los demás acreedores ordinarios y aquellos otros que quieran adherirse al convenio les serán satisfechos sus créditos con arreglo a las siguientes normas:

a) Se procurará muy especialmente un trato igualitario de todos los acreedores.

b) Los acreedores que deseen ser sean adjudicados bienes, deberán hacerlo así saber de forma fehaciente, a la Comisión Seguidora del Convenio, dentro de los tres meses siguientes a la firmeza del Convenio y su inscripción en el Registro Mercantil, aun cuando su crédito fuese de una cuantía que, por sí sola, no alcance a cubrir la adjudicación individual de un bien.

c) Una vez recibida por la Comisión Seguidora del Convenio las solicitudes de adjudicación de bienes, dentro del plazo indicado, ésta procederá, después de oídos los acreedores, a la agrupación de créditos y a la selección de bienes, al efecto de llegar a adjudicaciones concretas como pago de los créditos.

d) Los acreedores que hubiesen solicitado adjudicación de bienes y que citados para comparecer a una adjudicación de bienes no comparezcan, se entenderá que renuncian a sus créditos.

Las notificaciones a los acreedores se harán en los domicilios que figuran en el expediente de suspensión de pagos. Cualquier cambio deberá ser notificado fehacientemente a la Comisión Seguidora del Convenio.

e) Los acreedores que hubiesen solicitado dentro del plazo anteriormente indicado la adjudicación de bienes, y no hubiesen obtenido una adjudicación de un bien concreto, percibirán el importe de su crédito, una vez que la Comisión Seguidora de la Sociedad contase con efectivo para ello, quedando facultada la Comisión Seguidora para proceder a la venta de bienes de la Entidad suspensa, y para determinar en su caso el orden de pago de los créditos, según se vayan realizando ventas y atendido el estado de liquidez de la Sociedad.

f) Los acreedores que no hubiesen solicitado la adjudicación de bienes en el plazo marcado en el párrafo 4-b) anterior se entenderá que optan porque sus créditos les sean satisfechos en metálico con una quita del 50 por 100. La Comisión Seguidora atenderá el pago de estos créditos, a medida que cuente con líquido suficiente para ello.

Art. 5.º El cumplimiento y ejecución de este Convenio para los supuestos que no tuviesen otros plazos previstos no podrá exceder del plazo de setenta y dos meses, a contar desde la firmeza e inscripción en el Registro Mercantil.

Art. 6.º La Sociedad suspensa se obliga a pagar la totalidad de los créditos, en los plazos y condiciones que se establecen en el presente Convenio. Transcurrido el plazo fijado en el artículo anterior sin haberse cumplido la totalidad del Convenio, la Comisión Seguidora de la suspensión podrá acordar por mayoría de sus miembros la liquidación de la Empresa en la forma legalmente establecida. A tal efecto la Comisión Interventora quedará convertida en Comisión Liquidadora.

Art. 7.º En todo caso, notificado el acuerdo de liquidación de modo fehaciente a la Compañía, ésta deberá otorgar a la Comisión Seguidora un poder tan amplio como fuese menester en derecho, para que proceda a la liquidación, quedando subordinados a sus decisiones los órganos de la Compañía (el poder será irrevocable).

Art. 8.º La Comisión en funciones de liquidación procederá a la realización del activo y con el producto hará el pago:

- De los gastos de la propia liquidación.
- De los créditos preferentes en la parte que subsista.
- De los créditos comunes nacidos luego de la firmeza del Convenio.
- De los créditos comunes que figuran en la lista definitiva.

Art. 9.º Si la Comisión adoptara el acuerdo de liquidar la Empresa, seguirá ésta en funcionamiento hasta tanto que los créditos estén totalmente saldados o en tanto quede activo por realizar.

Realizado íntegramente el activo se entenderá ejecutivo el Convenio y saldados y finiquitados los acreedores, sea cual fuere el importe de lo percibido, quedando redimido lo que falte por cobrar y sin opción alguna contra la Compañía o la Comisión.

Art. 10. La Comisión Seguidora del Convenio estará integrada por las siguientes personas:

Por la Intervención: Don Alberto Grande García.

Por la Empresa: Don Santiago Orea Palomino.

Por los acreedores:

Don Miguel Romero López, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, con domicilio en calle General Gallegos, número 3, 1.º F, y con DNI número 50.280.355.

Don Federico Pi Meccó, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Berlín, número 7, y con DNI número 841.125.

Don Javier Pérez del Pulgar, mayor de edad, Abogado, con domicilio en Madrid, calle Panamá, número 3 y con documento nacional de identidad número 1.533.584.

Art. 11. La Comisión Liquidadora, digo, Seguidora adoptará sus acuerdos en régimen de mayoría simple.

En la primera reunión que se celebre la Comisión designará un Presidente y un Secretario que será el encargado de levantar acta de los acuerdos que se adopten y de dar cumplimiento a los mismos.

Los miembros de la Comisión Seguidora podrán delegar su representación en las reuniones que se celebren en favor de otro miembro de la Comisión y por escrito.

Las vacantes que se produzcan en el seno de la Comisión se cubrirán por acuerdo mayoritario del resto de sus componentes.

Art. 12. Como atribuciones de la Comisión Seguidora, con carácter enunciativo, pero no limitativo, se establecen las siguientes:

a) Velar por los intereses de la marcha de los acreedores y por el exacto cumplimiento del presente Convenio.

b) Ejercer el control de pagos, para que todos ellos se ajusten a lo establecido en este Convenio y para que todos los acreedores reciban un trato de absoluta equidad.

c) Fiscalizar la marcha de la Sociedad, para lo cual tendrá pleno acceso a la contabilidad y documentación de la Empresa en todos sus centros.

d) Aprobar los balances que deben formalizarse en cada ejercicio económico.

e) Examinar toda la propuesta que pueda modificar la estructura actual de la Sociedad, incluidas las que se relacionan con posibles ampliaciones de capital.

f) Simplificar las sucesivas operaciones contables, estableciendo el trato que procede aplicar respecto de los créditos de mínima cuantía (inferior, en todo caso, a 10.000 pesetas) para eliminarlos lo antes posible.

g) Autorizar la enajenación de cualquier tipo de bienes de cuantos integran el activo de la Empresa o la constitución de gravámenes o servidumbres sobre los mismos.

h) Aportar parte de su patrimonio a cualquier Empresa en constitución o ya constituida, incluso la de acordar la fusión, absorción o transformación de "Construcciones y Promociones Baor, Sociedad Anónima".

Art. 13. Para asegurar la continuidad por parte de "Construcciones y Promociones Baor, S. A.", de las actividades, la Comisión Seguidora podrá decidir continuar en el régimen de administración que se ha venido aplicando durante la tramitación del expediente, consistente en mantener las atribuciones de los órganos ejecutivos de la Empresa, exigiendo que, para la validez de todos y cada uno de ellos, debe contarse con la previa conformidad de la Comisión Seguidora.

En todo supuesto, las operaciones que impliquen la aceptación de nuevos préstamos o cualquier tipo de enajenación o constitución de gravámenes sobre los bienes de la Sociedad deberán ser examinados y aprobados por la Comisión Seguidora, a la cual la Sociedad suspensa otorgará con carácter irrevocable las facultades que con arreglo a derecho le sean necesarias.

Art. 14. Cuando los acreedores comunes hayan cobrado la totalidad de sus créditos se entenderá ejecutado el Convenio y cesará la Comisión Seguidora.

Art. 15. Para todas las reclamaciones o incidentes que pueda originar el desarrollo del presente Convenio, ambas partes (Junta de acreedores y Entidad suspensa) se someten de forma expresa a la jurisdicción de los Juzgados de Madrid y, en especial, si ello fuera posible, al del Juzgado número 5, que es el que ha tramitado el expediente de suspensión de pagos.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el transcrito Convenio.

Firme esta resolución, e inscrita en el Registro Mercantil, cesar en los Interventores.

Dese publicidad a esta resolución, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Zamora, librándose para esto último exhorto al ilustrísimo señor Juez de igual clase de dicha capital.

Remítase copia autorizada de esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Lo mando y firma el ilustrísimo señor don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 28 de mayo de 1983.—Doy fe, José A. García-Aguilera. Ante mí, José A. Enrech.—(Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid a 28 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Antonio García-Aguilera y Bazaga.—3.757-3.

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 1.420/82, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado en concepto de pobre por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet, con don Fermín Espada y Kywi, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Heredad sita en término de Querol, conocida por Saborella, yermo, parte bosque y parte cereales, de extensión unos 600 jornales del país aproximadamente, iguales a 243 hectáreas 36 áreas, con dos casas de campo, y forman parte de la heredad dos porciones de tierra denominadas «La Plana», que lindan con María Llenas y Can Farré, y otra conocida por «Hort del Torrent», con su agua correspondiente, y un barranco; lindante: al Norte, con fincas de Clarasó, alias El Rectó, Vilá de Santa Coloma, El Pana de Vallespinosa; al Sur, con Juan Cunillera Vivó, María Llenas, José Batet; al Este, con una rasa, Más de Maldrich, Mas de Guillern, El Pana, y al Oeste, con Juan Mestre Calbet y Masagué Llorensó. Titulo: Según así aparece de una certificación expedida el 7 de mayo de 1976 por el Registro de la Propiedad de Montblanch, la finca descrita consta inscrita a favor de don Fermín Espada Kywi, que la adquirió por compra a los hermanos don Luis y doña Ana Janer Planas de Farnés, en escritura otorgada en Hospitalet a 7 de noviembre de 1958, ante el Notario de Esparraguera don Gumersindo López Pérez, según así resulta de la inscripción cuarta de la finca número 571, obrante al folio 37 del tomo 935.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 25 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad del 75 por 100 de la primera, sea, la suma de 13.500.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 6 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—3.712-3.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 424/1978, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Enrique Cañamero Lavado y doña María Asunción Casillas de la Cruz, sobre reclamación de 1.575.000 pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera el inmueble embargado a los demandados y que es el siguiente:

«Piso 6.º B, de la casa número 95, del paseo de las Delicias, de esta capital. Ocupa una superficie de 115,50 metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la propiedad número 3 de esta capital, al tomo 349, folio 187, finca número 8.228.

Servirá de tipo la cantidad de 3.000.000 de pesetas. Una vez deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de Castilla, número 1, 5.ª planta, el día 29 de julio próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar cuando menos el 30 por 100 del tipo, que los autos y la certificación del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—9.873-C.

MÁLAGA

Edicto

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.062 de 1978, promovidos por el Procurador señor Gil Nagel, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Carlos Palacios Rico y doña María Regina Johanna Smolders, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes inmuebles:

«Edificio destinado a hotel, con el nombre de hotel «Carlos I», en la calle Loma del Colegial, en la barriada de Torremolinos, partido del Calvario, de Málaga, se compone de planta baja y ocho más en alzado. La planta baja, se destina a zonas de acceso a las plantas superiores y al edificio; hall de entrada, recepción y conserjería, dos cajas de ascensores, departamentos para instalaciones generales, salón-bar, salón social, bar, cocina, comedor, dos departamentos destinados a almacén y lavandería, con superficie construida todo de unos 250 metros cuadrados, aproximadamente. Las ocho plantas en alzado, con una superficie cada una, de unos 495 metros cuadrados, aproximadamente, se destinan en su totalidad a ha-

bitaciones, desde la primera hasta la sexta, ambas inclusive, a razón de tres habitaciones por planta, la séptima, con doce habitaciones y la octava con ocho y vivienda para el Director del hotel, la cual, está incluida en la superficie antes dicha de su planta. En total, consta el hotel de planta baja, noventa y ocho habitaciones, vivienda para el Director. La superficie construida total es de unos 4.800 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: por el Norte, con el resto de la finca matriz de la que se segregó; al Este, con camino particular y calle de 6 metros de anchura; al Sur, con terrenos del señor Gamero Cívico, y al Oeste, con tierras del cortijo del «Moro», las medidas fiscales de los respectivos linderos, son las siguientes: Norte, 52,32 metros; Este, 20,05 metros; Sur, 50,87 metros, y Oeste, 20,50 metros a la parcela de la que el edificio destinado a hotel procede. Se le asignaron los siguientes derechos:

A. Derecho a toma de agua conectada con la tubería que desde el barrio va a la redonda en que termina la finca matriz, mediante la oportuna conexión con la intervención del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

B. Derechos a toma de energía eléctrica, conectada con la línea que actualmente tiene la finca matriz, mediante la utilización del transformador propio del señor Flóres Fernández.

Su solar mide una superficie de 1.031,90 metros cuadrados, ocupado en su totalidad por la edificación.

Inscrita al tomo 2.329, folio 149, finca número 8.829, inscripciones tercera y cuarta.

Valorada en 44.800.000 pesetas.

Finca número 8 o vivienda tipo E. — Del edificio «Apolo», sito en el partido del Calvario, de la barriada de Torremolinos, de Málaga, enclavado en terrenos del Colegial, hoy San Antonio, situada en la planta 6.ª a la derecha, en relación a la meseta de la escalera. Consta de hall de entrada, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de baño y terrazas. Comprende la misma una extensión superficial construida, incluida parte proporcional de servicios comunes, de 74,73 metros cuadrados. Linda: a la derecha, entrando, con zona común que le separa de tierras de don Hilario Gala Martín; izquierda, con vivienda tipo A de su planta y zona común que le separa del camino alto del Colegial; frente, con pasillo, meseta de la escalera, y fondo, con zona de participación en los elementos comunes del edificio de que procede. Tiene una participación en los elementos comunes del edificio del que procede, de un entero y cincuenta y siete centésimas por ciento.

Inscrita al tomo 157, folio 160, finca número 771-B.

Valorada en 35.159 pesetas.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, 4.ª planta, en Málaga, se ha señalado el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad resultante de rebajar el tipo de tasación, en que han sido valoradas las anteriores fincas, su 25 por 100. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, del 10 por 100 efectivo que servirá para esta subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo tomar parte en calidad de ceder a tercero.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Y que en la Secretaría de este Juzgado se hallan los autos y certificaciones referentes a dichos inmuebles; los que podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Málaga a 13 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez, Rafael Rodríguez Hermida.—El Secretario.—7.060-C.

MONDOÑEDO

Edicto

Don José María Gómez y Díaz Castroverde, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Manuel Mon Reimunde, emigrado en 1916, a Cuba, no teniéndose noticias del mismo desde 1939, hijo de Rosendo y Concepción, casado, cuyo expediente lleva el número 310 del presente año.

Lo que se publica a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Mondoñedo a 14 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, José María Gómez y Díaz Castroverde. El Secretario.—7.377-C. 2.ª 24-6-1983

OVIEDO

El día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo pública y primera subasta de la siguiente finca, acordada en estos autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 134 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador don Jenaro Suárez Suárez, contra don Alvaro Arias Menéndez:

Urbana.—Número treinta y cuatro.—Piso octavo anterior izquierda, tipo F, del edificio número 32, denominado «Segunda Fase», de la avenida de Lugo, de Avilés, que ocupa una superficie construida de 72 metros 37 decímetros cuadrados, y útil de 64 metros 88 decímetros cuadrados; se compone de «hall», cocina, estar-comedor, tres dormitorios, baño y terraza. Linda, según al mismo se entra: Frente, con piso anterior, tipo E, de la misma planta, rellano y mesetas de escalera y patio de luces; fondo, avenida de su situación; derecha, entrando, piso anterior derecha, tipo E, de la misma planta, e izquierda, entrando, con edificio primera fase de la misma Sociedad. Su cuota es de 2,10 por 100.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 600.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dicho tipo para poder tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 1 de junio de 1983. El Magistrado-Juez de Primera Instancia. El Secretario.—3.763-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 4 de Santa Cruz de Tenerife y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 372 de 1980, a instancia de doña María del Carmen, también conocida por Carmen Fortes Dorta, se sigue declaración de ausencia de su esposo don Juan González Hernández, de setenta años de edad, natural de Guía de Isora, Granadilla de Abona, y actualmente ausente en ignorado paradero, abandonando el domicilio conyugal, sito en la calle Albéiz, número 9, de esta capital, hace unos veintiocho años, y sin que hasta la fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 24 de enero de 1983.—El Magistrado-Juez, Ildefonso García del Pozo.—El Secretario. 6.892-E. y 2.ª 24-6-1983

SANTIAGO

Edicto

Don Carlos López Keller, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 385 de 1982, se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Galicia, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Adolfo Cachero Gallego, dirigida por el Letrado don Rafael Pardo Pedernera, contra los esposos don Daniel Fontanla Neiro y doña Lourdes Ríos Rosende, vecinos de Lestedo, Boqueijón, en este partido, cuantía 5.500.174 pesetas, habiéndose constituido hipoteca voluntaria para efectividad de un préstamo cuyo total asciende a dicha suma, siendo objeto de hipoteca la finca siguiente:

«Casa en el lugar de Vilar, parroquia de Lestedo, término municipal de Boqueijón, de planta baja y piso alto, alpendres, hórreo y terreno unido; formando todo una sola finca de la superficie de 19 áreas 17 centiáreas, que linda: Norte, herederos de don Rosendo Otero; Sur, Juan Facha Tejo; Este, campo de la feria, y Oeste, carretera de Santiago a Orense. Título: Le pertenece por compra a don Domingo Lino, don Manuel, don Jesús Evaristo y doña María Celia Ríos Vázquez, representados por don Manuel Fontanla Neiro, mediante documento privado fechado en Lestedo-Boqueijón el día 15 de septiembre de 1872 y elevado a escritura pública ante el Notario de esta residencia señor Sánchez Mera el día 30 de septiembre de 1972, número 2.082 de su Protocolo.»

Inscrita al tomo 824, libro 80, folio 188, finca número 8.757, inscripción primera. Es ganancial de los esposos demandados.

Se extiende la hipoteca a cuantos objetos muebles se hallen colocados de manera permanente sobre la finca objeto de hipoteca, cualquiera que sea el uso o destino, así como a las edificaciones que hoy existan o puedan existir en el futuro.

Fue tasada para servir de tipo para la primera subasta en 6.487.500 pesetas.

Por resolución de este día se acordó sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días la reseñada finca, por el indicado precio en que ha sido valorada a tal fin, y a celebrarse con arreglo a las condiciones y prevenciones siguientes:

Primera.—Tendrá lugar la subasta el día 21 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Algalia de Abajo, número 24, Palacio de Justicia, 2.ª planta

Segunda.—Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones registrales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, durante las horas de oficina, en días hábiles.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas inferiores al precio fijado.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero, y que las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Santiago de Compostela, 25 de mayo de 1983.—El Juez, Carlos López Keller.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—4.870-A.

SEVILLA

Edicto

Don Luis Lozano Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 6 de Sevilla,

Por el presente, acordado en los autos 298/83 sobre divorcio, instados por don Antonio Domínguez Beltrán, se cita y emplaza a la demandada doña María Dolores Vega Morata, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste la demanda ante este Juzgado y autos referidos dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.877-3.

TALAVERA DE LA REINA

Don Valero López-Canti Féllez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 355 de 1983, se sigue expediente de suspensión de pagos de don José Casanova Gómez, representado por el Procurador don María Dolores Costa Pérez, en el cual se ha dictado con esta fecha providencia teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del referido industrial.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922.

Dado en Talavera de la Reina a 21 de mayo de 1983.—El Juez de Primera Instancia, Valero López-Canti Féllez.—El Secretario.—3.525-3.

UTRERA

Edicto

Don Maximiliano Domínguez Romero, Juez de Primera Instancia de Utrera y su partido.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 318 de 1981, sobre suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muebles Espigares,

Sociedad Anónima», domiciliada en Dos Hermanas, en calle Verdiales, 61, y con factoría o fábrica en la misma localidad, en calle Cerro Blanco, número 83, queda dedica su actividad a la fabricación de muebles de todas clases y a la distribución, comercialización y venta al por mayor y por menor de muebles, por auto de esta fecha se ha declarado a la misma en estado legal de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional por estimarse su activo superior al pasivo.

Y en la misma resolución se ha acordado convocar a los acreedores de la Sociedad suspensa a la Junta general que establece la Ley, para la que se ha señalado el día 9 del próximo mes de septiembre y hora de las dieciséis treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Antonio Maura, número 13, quedando mientras tanto a disposición de los mismos, en la Secretaría del Juzgado, el informe, reclamaciones, balance y proposición de convenio.

Dado en Utrera a 25 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Maximiliano Domínguez Romero.—El Secretario.—3.368-3.

VALENCIA

Edicto

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.649 de 1982, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Vila Delhom, contra don Juan Antonio Navarro Soliveres y doña María Teresa Belengué García, en el cual he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 19 de julio, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria o si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de esta subasta

En Valencia, vivienda, que forma parte integrante de un edificio con fachada a la calle de Pérez Bonfill, 10, y como finca independiente se describe así: Piso primero exterior de la derecha mirando a la finca con entrada independiente por la escalera de uso común a la que saca puerta señalada con el número 2. Se halla

destinada a vivienda y se compone de recibidor, cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y solana ocupando una superficie cubierta aproximada de 94 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 2, al tomo 1.810, libro 319 de la Sección 3.ª de afueras, folio 91, finca 1.233, 6.ª.

Valorada a efectos de primera subasta en la cantidad de 4.300.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de mayo de 1983.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—2.680-D.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 466 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Dolores García Mena, para declarar el fallecimiento del tío, hermano de su fallecida madre, don Francisco Mena Álvarez, nacido el 28 de abril de 1901, de estado soltero, y que tuvo su último domicilio en Nerja.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 7 de mayo de 1983.—El Juez, Luis Fernando Zorzano Blanco.—El Secretario.—6.022-C.

y 2.ª 24-6-1983

VIC

Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Vic y su partido, en proveído de la fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancias del «Banco de Madrid, S. A.», contra doña Francisca Sancho Casanovas, por el presente se hace saber que el día 29 de julio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle Doctor Junyent, número 4, 2.ª, la venta en pública subasta, por primera vez, en lotes individuales, y por el precio que se expresará, cada una de las mismas, las siguientes fincas objeto de hipoteca:

A) «Pieza de tierra situada en el término de Gurb, en su mayor parte cultivo, que alcanza una superficie de 10 cuarteras 1 cuartan 1 picotín 52 metros cuadrados, equivalentes a 3 hectáreas 66 áreas 99 centiáreas, y en una pequeña parte de yermo y rocal, que tiene una superficie de 6 cuarteras, 2 picotines 80 metros cuadrados, equivalentes a 20 áreas 24 centiáreas, sumando en junto 10 cuarteras 8 cuarteras 37 metros cuadrados, iguales a 3 hectáreas 87 áreas 23 centiáreas; linda en junto: a Oriente, parte con la carretera de Barcelona a Ribas y parte, mediante mojones de la finca Codinach; Mediodía, con honores del Mas Beulo de Vic, mediante zanja de desagüe; Poniente, con honores del Manso Prixana de Baix, de que se segregó, mediante zanja de desagüe, y Norte, parte con un camino público que da acceso a esta y otras tierras con la carretera de Barcelona a Ribas, y parte con honores de Josefa Farrés mediante mojones. Título: Le pertenece a doña Francisca Sancho Casanovas la mencionada finca a título de herencia de su esposo don José Colomer Castells, según escritura de manifestación de herencia, autorizada por el Notario que fue de Vic, don Honorio García García de fecha 4 de mayo de 1951, y consta inscrita a favor de la finca al tomo 795 del archivo, libro 23 de Gurb, folio 92, finca 411, inscripción segunda.»

B) «Extensión de terreno cultivo, sito en el término de Gurb, de procedencias

del Manso Prixana de Dalt, que mide 2 hectáreas 50 áreas 25 centiáreas, de las cuales 18 áreas habían sido antes una era de trillar; linda en junto: al Norte, con el Manso Santa Ana; Este, con tierras de Tarradellas y otras de esta herencia, o sea, la finca antes descrita; Sur, con tierras de José Saborit, y Oeste, con la vía férrea de Barcelona a San Juan de las Abadesas. De esta finca se segregaron y vendieron a don Lorenzo Miguel Segales Rovira, 36 áreas 27 centiáreas, en fecha 6 de abril de 1973, mediante escritura autorizada por el Notario don Honorio García García, y a don José Pladevall Casellas y cinco más, 79 áreas 45 centiáreas, en fecha 31 de enero de 1975, ante el propio Notario de Vic don Honorio García García. Título: Le pertenece dicha finca a doña Francisca Sancho Casanovas a título de herencia de su esposo don José Colomar Castells, según la ya mencionada escritura de manifestación de herencia autorizada por el repetido don Honorio García García, de 4 de mayo de 1951.»

Inscrita al tomo 846 del archivo, libro 24 de Gurb, folio 212 vuelto, finca número 472, inscripción segunda.

La hipoteca constituida se hace extensiva a lo que determinan los artículos 109, 110 y 11 de la Ley Hipotecaria, y a los excesos de cabida a que alude el artículo 215 del Reglamento Hipotecario.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, con relación a la finca descrita en el apartado A), la suma de 30.000.000 de pesetas. Con relación a la descrita en el apartado B), la suma de 20.000.000 de pesetas, pactadas en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta de la finca que se desee tomar parte en la misma.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de las fincas.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Vic, 10 de junio de 1983.—El Secretario. 9.856-

JUZGADOS DE DISTRITO

LA RODA

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 196 de 1982 por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia.—En la Roda a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El señor don José Salvador Martínez, Juez de Distrito, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas por daños, a virtud de denuncia de Luis Carlos Cano, mayor de edad, casado y vecino de Munera, contra el denunciado José Luis Domínguez Iglesias, de veintinueve años de edad, casado, transportista y vecino de Barcelona, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Domínguez Igle-

sias a la multa de 3.000 pesetas, indemnización al perjudicado en la cantidad de pesetas 15.000, como así mismo al pago de las costas y gastos del presente juicio.

Se declara responsable civil subsidiaria a la Empresa «Euroterminal, S. A.».

Así por esta mi sentencia, la pronuncio mando y firmo: José Salvador (rubricado).»

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha, de que doy fe, Agustín Esparza (rubricado).

Y para notificación a la Empresa «Euroterminal, S. A.», libro la presente, en La Roda a 26 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.724-E.

PIEDRABUENA

Cédula de notificación

En las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado de Distrito bajo el número 31 de 1983, en virtud de denuncia formulada por Gregorio Díaz Santos, contra Julián Ormeño Fernández, Heliodoro Muñoz de Paz y Patricio Núñez Palomares, sobre lesiones, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Piedrabuena, a veintiocho de mayo de 1983. La señora doña María del Pilar Bueno Sánchez, Juez de Distrito de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 31/83, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en virtud de denuncia formulada por Gregorio Díaz Santos ante la Guardia Civil de Porzuna, contra Julián Ormeño Fernández, mayor de edad y vecino de Porzuna; Heliodoro Muñoz de Paz, también mayor de edad, y vecino de Colmenar Viejo, y Patricio Núñez Palomares, vecino que fue de Madrid y en la actualidad en ignorado paradero, sobre lesiones, ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Ormeño Fernández, Heliodoro Muñoz de Paz y Patricio Núñez Palomares, como autores de la falta enjuiciada, a la pena de siete días de arresto menor a cada uno de ellos, a que indemnicen conjunta y solidariamente a Gregorio Díaz Santos en la cantidad de 5.000 pesetas y al pago de las costas por partes iguales.»

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: P. Bueno (rubricado y sellado).»

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Patricio Núñez Palomares, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Piedrabuena a 28 de mayo de 1983.—El Secretario.—7.756-E.

SILLA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 205/79, se ha dictado el auto cuyo fallo son del tenor literal siguiente:

Auto.—Que debía declarar, digo, acordar y acordaba la suspensión de la pena por tiempo de dos años del cumplimiento de la condena que por la falta de hurto le fue impuesta al penado don José Hervás González, por sentencia de fecha 18 de octubre de 1979 al que se notificará este auto librándolo a tal fin exhorto al Juzgado Decano de los de Madrid, por ser vecino de la misma, practicándose lo dispuesto en la Ley de 17 de marzo de 1908, en cuanto no haya sido derogado por el vigente Código Penal. Así lo dispuso el señor don Andrés Sánchez Hernández, Juez del Juzgado del Distrito de Silla.

Para que le sirva la notificación en forma al inculcado José Hervás González, que tenía su domicilio en Madrid, calle Pdo. M. Valdecas y se encuentra hoy en ignorado paradero, expido la presente en Silla a 23 de mayo de 1983.—El Secretario sustituto.—7.689-E.